

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción I inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos ordenamientos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aclaración del punto de acuerdo número 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2014, mediante el cual se aprobó la ejecución de la obra pública por concesión denominada: *"Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, incluye el proyecto y construcción de colectores; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"*, contratado bajo la modalidad de licitación pública y como obra pública financiada; con base en los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año 2014, como punto 3.2 del orden del día se aprobó el punto de acuerdo siguiente:

**"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 146/2014**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública por concesión denominada: "Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, incluye el proyecto y construcción de colectores; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", sujeta a la modalidad de licitación pública o concurso por invitación y bajo el esquema de obra pública financiada, para ampliar la infraestructura para el saneamiento de la Laguna de Cajititlán, con un horizonte a 10 años (2024) y una inversión de \$155,000,000.00 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para llegar a una capacidad total de tratamiento de aguas residuales municipales de 177 litros por segundo en la cuenca de dicho vaso lacustre.*

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del punto de acuerdo 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas, con el auxilio de la Tesorería Municipal y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que realicen la programación, elaboren las bases de licitación o del concurso por invitación, lleven a cabo el proceso de licitación pública o del concurso por invitación que se requiera, la contratación, la supervisión, el control, y en su momento, se recepcione y finiquite la obra pública autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública de un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago por un plazo mayor al periodo constitucional del Gobierno Municipal 2012 - 2015, cuyo objeto sea la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica básica autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, facultándose al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato del fideicomiso autorizado, conforme al resultado del proceso de licitación pública o concurso por invitación que se lleve a cabo para la contratación de la misma obra, autorizando a la institución fiduciaria con la que en su momento se celebre el contrato de fideicomiso, para efectuar las amortizaciones al contratista fideicomisario que resulte ganador del proceso de licitación o del concurso por invitación de la obra pública por concesión a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para llevar a cabo todos los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), para la operación y administración directa de la infraestructura hidráulica básica a ejecutarse para el saneamiento de la Laguna de Cajititlán, autorizada en la forma y términos establecidos en el presente punto de acuerdo, facultándose al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado, conforme al resultado del proceso de licitación pública o del concurso por invitación que se lleve a cabo para la contratación de la misma obra.

**QUINTO.-** En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2º fracciones II y V, 3 fracciones I y III, 10 fracción III, 13 fracción I incisos a), b), d) y e), 21 y 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 32 fracción XLV, 98, 101, 109 al 112 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de una línea de crédito contingente, revolvable e irrevocable por un monto equivalente a tres meses de lo que resulte como contraprestación mensual con la banca comercial o de desarrollo, que cubrirá la totalidad del plazo de pago. Dicha línea estará garantizada por hasta un 10% (diez por ciento) de las participaciones

*federales, exclusivamente por lo que toca al Fondo General de Participaciones Federales, que le corresponda percibir a la hacienda pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales se afectan como medio de pago y garantía del fideicomiso aprobado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, a fin de garantizar las obligaciones de pago que se deriven del contrato de obra pública por concesión a precio alzado que se suscriba con el licitante o concursante a quien se le adjudique la obra pública a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), para retener y a su vez transferir el monto de las participaciones federales y estatales afectadas como medio de pago al patrimonio del fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago que se autoriza constituir, en caso de incumplimiento en los pagos a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los términos y alcances que se estipulen en el mismo.*

**SEXTO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT) y a la Directora de Finanzas, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo todos los trámites, procedimientos, designaciones, registros, informes, publicaciones y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.*

**SÉPTIMO.-** *Notifíquese mediante oficio a los funcionarios públicos mencionados con anterioridad, así como al Organismo de Cuenca Lerma – Santiago – Pacífico de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, al Subsecretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), al Contralor Municipal, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Procesos Ciudadanos, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Procesos de Administración, a la Directora de Contabilidad, al Director Jurídico y a la Directora de Comunicación Social para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.*

**OCTAVO.-** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

**II.-** En consecuencia, con fecha 11 de noviembre del 2014 el Municipio dio a conocer el fallo de licitación en el que se adjudicó a la empresa denominada Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S. A. de C. V., el contrato para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de la obra pública de "Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, que incluye proyecto y construcción de colectores; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de licitación pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, celebrándose para tal efecto

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del punto de acuerdo 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.

presentación y apertura de proposiciones el día 27 de octubre del año que transcurre y resolviéndose mediante el fallo antes mencionado y formalizándose mediante la celebración del Contrato de Obra Pública por Concesión a Precio Alzado número DGOP-CA-MUN-CONCE-LP-066-14, de fecha 18 de noviembre del 2014.

**III.-** Es el caso que el Tesorero Municipal, C.P.C. Juan Partida Morales, mediante su oficio 644/2014, presentado ante la Secretaría General del Ayuntamiento el día 09 de diciembre del año 2014, solicita se adicionen al punto de acuerdo los siguientes puntos:

*a).- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica la celebración del Contrato de Obra Pública por Concesión de fecha 18 de Noviembre de 2014, entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la empresa denominada Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S. A. de C. V.*

*b).- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, rectifica, aprueba y autoriza la inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal, en el de Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable por un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional.), cuya contratación fue aprobada y autorizada en el resolutivo Quinto del Punto de Acuerdo Número 146/2014.*

Es de mencionar que la cantidad de la línea de crédito contingente de \$5'895,088.77 (Cinco millones ochocientos noventa y cinco mil ochenta y ocho pesos 00/77 Moneda Nacional), referenciada en el oficio antes señalado, equivale a tres meses de pago, lo que no contraviene la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) señalada en la iniciativa de origen del punto de acuerdo materia de la presente aclaración.

**IV.-** Con el objetivo de que no se vea afectado el interés público de la población que se vería directamente beneficiada con los trabajos de la obra pública autorizados en el punto de acuerdo materia de la presente iniciativa, se solicita su modificación, únicamente en lo que se refiere a la adición de los puntos descritos en el párrafo anterior, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**V.-** Así pues, es menester que el punto de acuerdo materia de la presente iniciativa resuelva lo concerniente a la inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal y en el de Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable por un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m. n.), cuya contratación fue aprobada y autorizada en el resolutivo Quinto del Punto de Acuerdo Número 146/2014, toda vez que el resolutivo sexto es insuficiente al sólo señalar que se autoriza a las autoridades correspondientes el llevar a cabo los "registros" necesarios en cumplimiento del multicitado punto de acuerdo.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del punto de acuerdo 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.

**VI.-** En consecuencia es de aceptarse, en primer término, la solicitud de aclaración del punto de acuerdo número 146/2014, tomado por este H. Ayuntamiento en Pleno dentro de su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, toda vez que la petición no trasciende al sentido de dicha resolución, sino por el contrario, como lo menciona el titular de la dependencia promovente se dará mayor certeza jurídica al proceso de ejecución de la obra pública por concesión denominada: *"Rehabilitación, diseño, ampliación y operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, incluye el proyecto y construcción de colectores; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"*, cuya inversión asciende a la cantidad de \$155,000,000.00 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) y se autorizó su ejecución **bajo el esquema de obra pública financiada**, como así lo establece el resolutive PRIMERO del propio punto de acuerdo 146/2014, así como una serie de resoluciones que implican la generación de accesorios financieros como lo es la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago para la ejecución de la obra pública, establecido en el resolutive TERCERO del propio punto de acuerdo en comento; así como lo concerniente a la inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal, en el de Registro Estatal de Deuda Pública, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la línea de crédito contingente, revolvable e irrevolvable por un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m. n.), cuya contratación fue aprobada y autorizada en el resolutive Quinto del Punto de Acuerdo antes mencionado.

**VII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprueba y autoriza la solicitud de aclaración del punto de acuerdo número 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2014, presentada por el Tesorero Municipal, C.P.C. Juan Partida Morales, mediante su oficio 644/2014, ingresado ante la Secretaría General del Ayuntamiento el día 09 de diciembre del año 2014.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, aclara y adiciona las disposiciones contenidas en el punto de acuerdo 146/2014 para quedar en los términos siguientes:

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del punto de acuerdo 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.

**a).- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica la celebración del Contrato de Obra Pública por Concesión de fecha 18 de Noviembre de 2014, entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la empresa denominada Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S. A. de C. V.**

**b).- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, rectifica, aprueba y autoriza la inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal, en el de Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la línea de crédito contingente, revolvente e irrevocable por un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional.), cuya contratación fue aprobada y autorizada en el resolutivo Quinto del Punto de Acuerdo Número 146/2014.**

**TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el Punto de Acuerdo 146/2014 tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.**

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de diciembre del año 2014.

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"*

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

IDTC/jpp/rjn

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del punto de acuerdo 146/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2014.

**Página | 6**